



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2020-00048-00

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandada: SHAILY JULIETH BARRIOS TORRES

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada, y una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera y teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de fecha 12 de mayo de 2021 aprobó la liquidación presentada por el extremo demandante, fijando el valor del crédito en VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M.L (\$21.876.211,00), es imperativo partir del valor aprobado en el auto mencionado y actualizar hasta el 09 de octubre de 2023, sumando los valores correspondientes a los intereses de mora causados desde la última actualización.

una vez revisada la reliquidación presentada, se observa que presenta un error en la sumatoria de los intereses con el valor aprobado en anterior oportunidad, y en consecuencia el despacho procederá a sumar los intereses de mora causados hasta el 09 de octubre de 2023 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DEICISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$12.616.210,00), quedando de la siguiente manera: sumando la liquidación anterior aprobada en auto de fecha 12 de mayo de 2021 y los intereses moratorios hasta el 09 de octubre de 2023 en una suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L (\$34.492.421,00)**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** la reliquidación de crédito presentada por el extremo demandante. En consecuencia,

SEGUNDO: **DECLARAR** que la liquidación del crédito en el presente proceso queda en una suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L (\$34.492.421,00)**, liquidación que queda vigente hasta el 09 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Juzgado Promiscuo de Remolino Magdalena

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69547ebb8761defb8c223ae5bac8bcf084be59c3f80b562e19bc0fdbb46aba9c**

Documento generado en 18/10/2023 10:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>